



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
DELEGACIÓN TLALPAN
C.P. 14090 CIUDAD DE MÉXICO.

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:
ALIAS VICTOR HUGO SOSA LOPEZ

Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSPORTE:
CAMIONES

CONDICIONES DE ENTREGA:
PROGRAMA

CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:
3441

PEDIDO

1384

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA: MES DÍA AÑO
02 12 2019
HOJA No. 1 DE 01

REQUISICIÓN No.
0050/0001 ART 41.V.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO U.M.	PRECIO TOTAL NETO U.M.
1	11	02125140				
		PASA RODONDA SUAVE 1.5 KG ROJA PERS PIEZA		Piezas	\$ 930.8000	\$ 930.80
		MCA: THERA BAND CAT: 25401		MDS 10 x DE I. V. A.		\$ 149.92
DEPTO.(s) - SOLICITANTE(S) : 0321.00; ENTREGAS/FECHA MÁXIMA: (n): 20/02 *** EN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N. *** REG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REG.: 3 2 0 10 8023 ANCOO / 25401 / MAX:81079.72 / 3241 / P; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APOCARSE AL PUNTO 5 FIANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESASERENCIAPODRAN PROCEDER CONFORME AL ART 77 DE LA LAASDF ** PRECIO FIJO **						
						\$ 1,079.72

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"
R 20 FEB 2019
RECEPCION
 ALMACEN GENERAL
 Norberto Saúl Ramírez Martínez

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
 BOLANDO ARTURO HERNANDEZ AYALA
 COORD. ADQUISICIONES/APOYO A MON. A

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
 PAS. ETC. DELIA M. FLORES FLORES
 JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido es en virtud de presente facturas, correspondientes a los materiales.</p> <p>1.2. Las descripciones y obligaciones dadas en este pedido, no podrán ser objeto de alguna acción ni tener efecto alguno, persona, con excepción de los derechos de todos, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCANSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 43 de la LAASFP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en el contenido presentado por "EL PROVEEDOR", y en el total estimado correspondiente del presupuesto de la adquisición, en acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 43 de la LAASFP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, cualquier objeción o reclamación al mismo, siempre que antes de haber recibido el pedido se haya comunicado al "INCANSZ" de manera inmediata, de acuerdo a las especificaciones del pedido de conformidad con el procedimiento establecido por "EL PROVEEDOR" en todos sus pedidos.</p> <p>1.5. El plazo de entrega de los bienes solicitados en el texto del pedido, se deberá contar a continuación en adelante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiere, siempre que deberá contar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con los plazos en las fechas acordadas de conformidad con lo establecido en el procedimiento correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a aquellos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, los materiales de carga y descarga en el ámbito del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCANSZ". - Los bienes deberán ser entregados por el proveedor bajo el esquema LAS "Clase A Bando" y SOP "Unidad Funcional Paquetes Desechos Plásticos". <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se levantará el recibí para comparecer para los correspondientes libros de inventario a las instalaciones. Para los efectos de "INCANSZ" podrá auditar de sus áreas técnicas para verificar la recepción correspondiente y en caso de existir discrepancias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCANSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por cualquier reclamación de devoluciones de propiedad de marca y patente. Además se compromete a suministrar al "INCANSZ" cualquier documentación por escrito y otros conceptos necesarios de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 43, fracción XX, de la LAASFP.</p> <p>2. MODIFICACIONES:</p> <p>El "INCANSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 43 de la LAASFP y el 44 de su Reglamento dentro de los días hábiles posteriores a su firma para instrumentar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contemplados originalmente, de igual forma, de las especificaciones del "INCANSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de destino y empaque que garantice al "INCANSZ" que los bienes no sufran daño durante los movimientos de carga y descarga en el Departamento correspondiente en todo momento.</p> <p>4. PRIORIDAD:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir las condiciones en la fecha acordada, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al Departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el mismo plazo acordado se cumpliera y no se otorgara con el pago del material, la pena acordada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando al último día del plazo de entrega sea igual o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 43 de la LAASFP las obligaciones deberán cumplirse a los plazos que en su caso, existan. Esta garantía deberá consistir en la garantía del incumplimiento de los pedidos, y el cumplimiento de los mismos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones deberán presentarse pedidos, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, del diez a veinte veces superior por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCANSZ" dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del mismo, todo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicho cheque deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra devoluciones de fabricación o defectos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a efectos de conformidad del "INCANSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 43 segundo párrafo de la LAASFP, los Proveedores tendrán obligaciones ante el "INCANSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicativa.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a responder en el plazo no mayor de cinco días, contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de las instalaciones del "INCANSZ", las partes correspondientes por los devoluciones hechas por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCANSZ" aplicará una pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de la adquisición, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que se hayan sido requeridos, dentro del plazo acordado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días, desde entrega con anterioridad.</p> <p>La pena convencional por retraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicada al valor de los bienes entregados con anterioridad y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiere a la fecha de recepción o entrega. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 43 del Reglamento de la LAASFP, en el caso de incumplimiento de cualquiera de los que se establece en el presente contrato de conformidad con los plazos acordados por escrito antes del vencimiento por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiere.</p> <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez concluido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para cumplir que la pena convencional no exceda, estas deducciones se aplicarán directamente de la facturación por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RECEPCIÓN:</p> <p>El "INCANSZ" podrá iniciar el procedimiento de recepción del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la carga recibida en el punto 5 en los plazos establecidos. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" entregue los bienes en la fecha acordada, incluida la entrega que en el caso de defectos. <p>Cuando se presente uno o varios de estos supuestos, el "INCANSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea diligenciada la documentación, a fin de que sea firmado "EL PROVEEDOR" en el campo correspondiente con dicho requerimiento, el "INCANSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la conformidad de la recepción.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por las instalaciones del "INCANSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conozca las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no sea acusado en ningún de los artículos del Artículo 50 y 60 correspondientes párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigentes, por lo tanto, deberá cubrir los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTECIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en los procedimientos de la Licitación o Invitación o cuando exista Tercer Párrafo y Adquisición Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCANSZ" podrá hacer la devolución de los bienes dentro el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no cubra las características técnicas de calidad o la prestación requerida. - Que no sean los mismos especificados. - Que sea diferente a especificados a la solicitud. - Que se detecten vicios ocultos o defectos de fabricación. <p>En caso de que los datos que originan la devolución sean inconsistentes a juicio de las áreas encargadas, a base de que se haya por escrito, así los datos motivo de devolución, será posible que el "INCANSZ" o se proceda a la devolución del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y autorizada la partida de su contenido, según y correspondencia legal, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASFP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCANSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por discrepancias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el momento de las facturas, podrá verificar en cualquier momento, que las obligaciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y unidades que realicen adquisiciones, o igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en estos hechos, los datos e informes relacionados con los hechos de que se trata, conforme al Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
---	---	--	--

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS FACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

(1) "Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

(2) "Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: MICHAEL HUGO SOSA LOPEZ

FIRMA: Eliminado. (1)

CARGO: Representante legal

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: Eliminado. (2)

FECHA: 10 11 19

DIA: 10 MES: 11 AÑO: 19